



Expedido en
AVENIDA JUAREZ 76
CENTRO (AREA 1) CUAUHEMOC
CDMX MEXICO 06000

GRUPO POSADAS
AV. PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA 1015
TORRE A PISO 9
SANTA FE CUAJIMALPA CUAJIMALPA DE MORELOS
CDMX MEXICO 05348
GPO920120440

FI CENTRO HISTORICO
Reservaciones : (01-800) 504 5000 / 53 26 69 00
Contacto hotel : 5551302900
Email Hotel : gshficen@posadas.com

Tipo régimen : 601

FACTURA

Certificado 00001000000703816157
Fecha de Emisión 2025-05-01 03:20:24
No. Certificado SAT 00001000000707126185
Folio (UUID) 6A4C7BD3-4C93-48B1-9CBA-EC66D6F6C3AD
Fecha de Certificación del CFDI 2025-05-01 03:20:30 **Folio (xml):**392061
Exportación 01

DATOS DE FACTURACIÓN

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SHA840512SX1
Uso CFDI : G03
Domicilio Fiscal : 97000
Régimen Fiscal : 603

Huesped

Estancia : 20250428 20250501 Folio : 361197 - 0 HAB : 0140 Reservación : I 415044 1
Cajero : AVE Formato de Factura : 00 Referencia : FICENG397892
Contra Code : BARPRO Compañía : SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y AGENCIA : PART

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Cantidad	Unidad de medida	Clave Producto	Concepto	Precio Unitario	Importe
1.00	E48	90111800	RENTA DE HABITACION Objeto Impuesto: 02 Impuesto Traslado: IVA Tasa/Cuota: 0.160000 Tipo Factor: Tasa Importe \$1286.16 Base: 8038.50	8038.50	8038.50
Sub Total					8038.50
IVA(0.16)					1286.16
ISH					281.34
Total Facturado					9606.00

*** NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N. ***

Método de Pago : PUE

Forma de Pago : 01
MONEDA : MXN
T.C : 1

PaidOut : 0.00
Propina : 0.00
Total a Pagar : 9606.00

Sello Digital del CFDI

DX0AOwO11W9oYIEb9nNhhqVxN3yYMIldib9MePv0Y1hUjntMBH8pigJnpWwmiTbf1N3IE0JTVaGaTnPPT9CGb3zD+zAAVigCMQ8qL6Y2YFZ0jcmkcBkNjJ8mO4qt0qDbt2jdApKXkxq7O73wglEpFWwmyAviF0VtCkNhOD+W58vg7Chd2hmGqifQm4Aov2lFhseu0kU422D3L8TAwjS+3QowIMR5C5HRVK0c2X5ii46iWCJVC9zdO70rLXBdXlqyVE0WHChB+n0vxgW/t6oyavCnT9ZGzp+UYDCP/JKbiuNRgXdFIaFbxzCf7AmEF7zYeJZ/M4j1lOioQ==

Sello Digital

J8FItUcR89lsgsr7lG+5mPlidokt8OHYDE080dpOsvZvjlf/GIAcvMuylUoecBKKOOA0pYQgghaoYwhGDR0LYHwzmNmHymD/c5MPLagPdeZ4u9JsbPENSjALAxI/v6t/sB2kD09DITkP2UNHo9Cyij5jFdiA6c1Kb4DgsD2Xat4dGTinJKCyFwmbmcQeawf6TPBqtnQ8nm4olAyut37WSA2RHZp7xTccvpjukMj0lebLyWBVnvXf6qdl5wcZSf5dDELfQk/NIDoblLp3QM7K03eGh0KXZjDl6dtClc8c2y4sxNZ6V6aaqnlVadFbaA7xhL4yTneFA==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.1|6A4C7BD3-4C93-48B1-9CBA-EC66D6F6C3AD|2025-05-01T03:20:30|EFA100217SU5|DX0AOwO11W9oYIEb9nNhhqVxN3yYMIldib9MePv0Y1hUjntMBH8pigJnpWwmiTbf1N3IE0JTVaGaTnPPT9CGb3zD+zAAVigCMQ8qL6Y2YFZ0jcmkcBkNjJ8mO4qt0qDbt2jdApKXkxq7O73wglEpFWwmyAviF0VtCkNhOD+W58vg7Chd2hmGqifQm4Aov2lFhseu0kU422D3L8TAwjS+3QowIMR5C5HRVK0c2X5ii46iWCJVC9zdO70rLXBdXlqyVE0WHChB+n0vxgW/t6oyavCnT9ZGzp+UYDCP/JKbiuNRgXdFIaFbxzCf7AmEF7zYeJZ/M4j1lOioQ==|00001000000707126185|

Si su factura presenta algún error, podrá solicitar la modificación dentro de las 24 horas siguientes y dentro del mismo mes en que se emitió este documento, contactando a Servicio a Huéspedes del hotel

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Debo y pagaré a GRUPO POSADAS

Tome nota que la nueva factura saldrá con la fecha de reemisión. La fecha de consumo no cambia

I agree to pay the balance due to GRUPO POSADAS

Se ha eliminado 1 párrafo. Fecha de clasificación: 22 de julio de 2025. Periodo de reserva: 5 años.
Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 112 fracciones I, V, VII y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.





**DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS TH
DAT110318S98**

Calle:Montes Urales No.530 Colonia: Lomas de Chapultepec III Sección C.P 11000 Estado: Ciudad de México País: Mexico
General de Ley Personas Morales

Folio Factura	
CJDH1789	
Fecha Emisión:	Vencimiento
29/04/2025 07:24:29 a. m.	29/04/2025
Forma de Pago:	Condición de Pago:
01-Efectivo.	Contado
Folio Fiscal	
{531936D9-B35F-4579-A5CB-2E3AA40AC767}	
Metodo de Pago:	
Pago en una sola exhibición	

No.Ticket	Sucursal
480054007	CJ Independencia

Se ha eliminado 1 párrafo, Fecha de clasificación: 22 de julio de 2025. Periodo de reserva: 5 años. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 112 fracciones I, V, VII y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

DATOS DEL CLIENTE

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Calle: No. Colonia:Merida Centro C.P. 97000 Delegación: Mérida Estado:Yucatán País:Mexico

RFC: SHA840512SX1

Uso de CFDI: G03 Gastos en general.

Fecha Consumo: 28/04/2025 09:03:03 p. m.

Cantidad	Unidad	Artículo	Descripción	Precio	Importe
1	PZA	2146435098	H. SUPER STAR	\$119.83	\$119.83
1	PZA	2146435202	REFRESCO MEDIANO	\$37.93	\$37.93
1	PZA	2146435202	REFRESCO MEDIANO	\$37.93	\$37.93
1	PZA	2146435232	PAPAS MEDIANAS	\$31.03	\$31.03
1	PZA	2146435232	PAPAS MEDIANAS	\$31.03	\$31.03
1	PZA	2146435364	BIG LOW CARB	\$119.83	\$119.83

MA. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Importe en Letra: CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MXN M.A

Sub Total:	\$377.59
Descuento:	\$0.00
IVA(16 %)	\$60.41
IEPS (0 %):	\$0.00
Importe Total:	\$438.00

Referencias :



RESTAURANTES TOKS
 R.F.C.: RTO840921RE4
 Jaime Balmes No. 11 Edificio B Piso 5
 COL. Los Morales Polanco,
 DELEG. Miguel Hidalgo,
 Distrito Federal, Mxico, C.P. 11510
 TEL: 21-22-57-00
 Régimen Fiscal: 601

SUCURSAL

386
 ALAMEDA W
 Av. Juarez 38
 PP3 Centro (Area 1)
 Cuauhtemoc, Ciudad de Mexico
 Mexico,
 06000
 Ciudad de Mexico

FACTURA

SERIE: FIDFWAL

FOLIO: 13466

FECHA

Mexico, Ciudad de Mexico

2025-04-29 07:49:16

NÚMERO DE SERIE DE CERTIFICADO DEL EMISOR: 00001000000713928992
 FOLIO FISCAL: 4C811E09-13BE-4678-8295-516F42CF9DA5
 NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000711914678
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 4/29/2025 7:58:20 AM

DATOS FISCALES DEL CLIENTE

R.F.C.: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SHA840512SX1
 CALLE: 59
 NUMERO EXT.: S/N NUMERO INT.:
 COLONIA: CENTRO
 DELEG/MUNICIPIO: MERIDA
 CODIGO POSTAL: 97000
 LOCALIDAD: MERIDA
 ESTADO, PAÍS: YUCATAN, MEXICO
 USO DEL CFDI: G03
 RÉGIMEN FISCAL: 603
 RFC EXTRANJERO: Residencia Fiscal :

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNIT.	TOTAL
1	PLUTKS-90101501-1 CONSUMO DE ALIMENTOS	E48-SERVICIO	367.24	367.24

Impuestos trasladados

Tipo Factor: Tasa, Impuesto: 002, Tasa : 0.160000, Importe : 58.76

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|4C811E09-13BE-4678-8295-516F42CF9DA5|2025-04-29T07:58:20|SST060807KU0|ajlG3twXUHEqY5TGke8IPqCWJuJY7s2xZlucntqxCwS5q/d28x7vP9lKp4YHz/u8HCQu+hd0SvoYEMczFU8Y6tUzQ5D/xF8xOkhUMKClvHa7VT88FF159AFKRaGGNnRjQuG58SHDhaCePj7+RP4XVVDZjq8jOL8tskiQ3l6lh8KtnRWGa+HeMPsNRI/ngypMrYgBgoLM00i7PqoAd+vK0ieFRiX/KDj19kFqd2pejbsj:IACFE Rvd9/4jHavfiteRCkLF5nXSzgrOEdrIwYQStzbLcclDlyxaPxmZ9FXgy41RYAMJusrysypkshTYCZ3N3CFDFGooK02DSGQ==|0000100000711914678||

Toda corrección a los datos de la factura deber de efectuarse dentro del año y mes de expedición

CONSUMO DE TICKET(S) A 210274

Formas de Pago de este comprobante 01

MÉTODO DE PAGO: PUE

FORMA DE PAGO: 01

Se ha eliminado 1 párrafo. Fecha de clasificación: 22 de julio de 2025. Periodo de reserva: 5 años. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 112 fracciones I, V, VII y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

Consumo al 0.160000%:	367.24
Sub Total:	367.24
Descuento:	0.00
Importe Neto:	0.00
Iva 0.160000%:	58.76
Total:	426.00

MA. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Importe con letra

CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.

Pago en una sola exhibición

Sello Digital del CFDI

ajlG3twXUHEqY5TGke8IPqCWJuJY7s2xZlucntqxCwS5q/d28x7vP9lKp4YHz/u8HCQu+hd0SvoYEMczFU8Y6tUzQ5D/xF8xOkhUMKClvHa7VT88FF159AFKRaGGNnRjQuG58SHDhaCePj7+RP4XVVDZjq8jOL8tskiQ3l6lh8KtnRWGa+HeMPsNRI/ngypMrYgBgoLM00i7PqoAd+vK0ieFRiX/KDj19kFqd2pejbsj:IACFE Rvd9/4jHavfiteRCkLF5nXSzgrOEdrIwYQStzbLcclDlyxaPxmZ9FXgy41RYAMJusrysypkshTYCZ3N3CFDFGooK02DSGQ==

Sello del SAT

RLVIUSDLQDz75yG4OdIkhsVpWXYsAIOTFID9ei+Ytwj2G6t2EHLvCA7sZaFQm+xcER3aazdOn9IcNp8ONkVnNAxu/xd5aQNTC8RMN0/iqb0KmeYatk7c0aska7yoX5+hCW/fa5moQk2HoYiqAiaTFFPpL84JMM0gAOEOviwiMapC7DAztdaVQYz oL/Pum75gfP+fv50z0k8QJnyU6pFRYn9RXL21/qd/2XI>ToILQhkhk4MtdYRxj1j9znbAW44uu1882afM6kkys4E8bTtCkOhQe1bOm/+tu0whX3c77/qshcR5nsBjAqCjcwteUQzrFNLI/6ep6Weh9A==



FACTURA ELECTRONICA CFDI 4.0

Emisor

Nombre: AROMAS OPERADORA DE RESTAURANTES 0cebb870-5901-4212-b1e5-4b964813859c
RFC Emisor: AOR2306079GA **Fecha:** 2025-04-30T19:56:47
No. de Certificado: 00001000000701901429 **Tipo de Comprobante:** I Ingreso
Folio Interno: AL-303 **Lugar de Expedición:** 72410
Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

Receptor

Nombre: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS **RFC receptor:** SHA840512SX1
Regimen: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos **CP receptor:** 97000
USO CFDI: G03 Gastos en general.

Conceptos

ClaveProdServ	Cant	Unidad de medida	Descripción	Valor Unitario	Importe
90101500	1	E48 Unidad de servicio	Consumo del día Martes 29 de Abril de 2025 (Cheque: 268512)	\$336.21	\$336.21

Subtotal: \$336.21

IVA: \$53.79

Moneda: MXN

Total: \$390.00

Trescientos Noventa Pesos 00/100 MN

Método de Pago: PUE Pago en una sola exhibición **Forma de Pago:** 01 Efectivo

Sello: ynl3VpprQ/O4uXctENoZbXSS3O0xntEF+y9kdr
+1i8f9f7lsmq8qUp7NzP7k8krMy1a0Q2aCCVbPTW/O3Q/UEJYeOX5ND6bTI3CyCuyrQ6Wd8pliN+bauJNtRuaCwWVIMQWrwctz7WaMu
+opK9fbRNzTmP1HFN/y3R3GTWhgEi3nVqy46bmgPDZuP3++TYj7sHWm77XxUvkW5qBqPeLnm2zrCFebfgJ0+SDI/2jm8K9eqClnM99gI0i
Sello SAT: ESmQxLx9UeTXSO6ywmog1niyuqSmdlsBt03wl+UWUMliiV5ErbldJaHcXLMTQbjc5eJ+Bg6GhezT8ZoWCSI3087MJ
+OnZ6ZpqPyvbcj39Tw6t0cqX9aexaBUhNdbxrTeKi+F+pF/E8rrKVqol66RiivgJXwSmKqHzR2pH4OnEnVWkN4fvi9ick
+/36GG5wrgU64samXQa3ZC1wXsWtUUI5XRBfJTckl502hfRSNm1wmscj4fdu5GxeMISemliH.li78dD43IPGvmflnaxfi9rXKkhS9YXP
+EVsHKdU1zJAKHiR4LzDASVWwAxSUI62ILD9vuA6iZPw7EwAb5FLzQ2Bw==

No. Certificado SAT: 00001000000509846663

Fecha Timbrado: 2025-04-30T19:56:45

RFC Prov. Certif.: LSO1306189R5



Cadena original del complemento de certificación digital

Se ha eliminado 1 párrafo. Fecha de clasificación: 22 de julio de 2025. Periodo de reserva: 5 años. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 112 fracciones I, V, VII y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos operativos en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.


MA. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

||1.1|0cebb870-5901-4212-b1e5-4b964813859c|2025-04-30T19:56:45|LSO1306189R5|ynl3VpprQ/O4uXctENoZbXSS3O0xntEF+y9kdr
+1i8f9f7lsmq8qUp7NzP7k8krMy1a0Q2aCCVbPTW/O3Q/UEJYeOX5ND6bTI3CyCuyrQ6Wd8pliN+bauJNtRuaCwWVIMQWrwctz7WaMu
+opK9fbRNzTmP1HFN/y3R3GTWhgEi3nVqy46bmgPDZuP3+
+TYj7sHWm77XxUvkW5qBqPeLnm2zrCFebfgJ0+SDI/2jm8K9eqClnM99gI0icvoXKaXtmVilbE7QVt6j6CDygoXOMnTjrFITgi26wS7h6kciwrd9QhzOvxmFk
pmP49/+OURWSfyY0lWXRptu81TLWHEr1A==|00001000000509846663||



RESTAURANTES TOKS
 R.F.C.: RTO840921RE4
 Jaime Balmes No. 11 Edificio B Piso 5
 COL. Los Morales Polanco,
 DELEG. Miguel Hidalgo,
 Distrito Federal, Mxico, C.P. 11510
 TEL: 21-22-57-00
 Régimen Fiscal: 601

SUCURSAL

386
 ALAMEDA W
 Av. Juárez 38
 PP3 Centro (Area 1)
 Cuauhtemoc, Ciudad de Mexico
 Mexico,
 06000
 Ciudad de Mexico

FACTURA

SERIE: FIDFWAL
 FOLIO: 13468

FECHA

Mexico, Ciudad de Mexico
 2025-04-30 08:10:28

NÚMERO DE SERIE DE CERTIFICADO DEL EMISOR: 00001000000713928992
 FOLIO FISCAL: 9E8DB7EC-A741-4DOC-8CDE-B32C7B58D690
 NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000711914678
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 4/30/2025 8:19:33 AM

DATOS FISCALES DEL CLIENTE

R.F.C.: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SHA840512SX1
 CALLE: 59
 NUMERO EXT.: S/N NUMERO INT.:
 COLONIA: CENTRO
 DELEG/MUNICIPIO: MERIDA
 CODIGO POSTAL: 97000
 LOCALIDAD: MERIDA
 ESTADO, PAÍS: YUCATAN, MEXICO
 USO DEL CFDI: 603
 RÉGIMEN FISCAL: 603
 RFC EXTRANJERO: Residencia Fiscal :

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNIT.	TOTAL
1	PLUTKS-90101501-1 CONSUMO DE ALIMENTOS	E48-SERVICIO	405.17	405.17
Impuestos trasladados				
Tipo Factor: Tasa, Impuesto: 002, Tasa : 0.160000, Importe : 64.83				

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|9E8DB7EC-A741-4DOC-8CDE-B32C7B58D690|2025-04-30T08:19:33|SST060807KU0|Ny1E5a9WF2Wq5HJjf/tOllsG0o6CYVJ
 a1/9sMuOPzocT5FH0y/jzFjcwAnPwD8JhTRJofAhTu3crYXMTBrRNZ1NGqikMEqpB8H3MLE3r79RT85x+zFceEo8pvVSoya6aHKCEU2mG7
 6r+KKQlFy3tLrt2m5RjHsc6msA6k/c5GkQwWAlndvGyWRiA+ObI0n11F7zKg6NwVKVsqHBMFOE47CVNun11FNqW75QnsQcPbG8yincvIh5
 UwhY92dnChFfvz/+yBwN05ululsEzGoy09+pwIAVNB7FEWLG46cNIIRMGuyLI/eD0XEERG4WiiKDXLz2tcuWxkgmooBU6A==|0000100
 0000711914678||

Toda corrección a los datos de la factura deber de efectuarse dentro del año y mes de expedición

CONSUMO DE TICKET(S) A 210424

Formas de Pago de este comprobante 01

MÉTODO DE PAGO: PUE
 FORMA DE PAGO: 01

Se ha eliminado 1 párrafo. Fecha de clasificación: 22 de julio de 2025. Periodo de reserva: 5 años. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 112 fracciones I, V, VII y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

Consumo al 0.160000%:	405.17
SubTotal:	405.17
Descuento:	0.00
Importe Neto:	0.00
Iva 0.160000%:	64.83
Total:	470.00

MA. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Importe con letra

CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.



Pago en una sola exhibición

Sello Digital del CFDI

Ny1E5a9WF2Wq5HJjf/tOllsG0o6CYVJal/9sMuOPzocT5FH0y/jzFjcwAnPwD8JhTRJofAhTu3crYXMTBrRNZ1NGqikMEqpB8H3MLE3r79RT85x+zFceEo8pvVSoya6aHKCEU2mG76r+KKQlFy3tLrt2m5RjHsc6msA6k/c5GkQwWAlndvGyWRiA+ObI0n11F7zKg6NwVKVsqHBMFOE47CVNun11FNqW75QnsQcPbG8yincvIh5UwhY92dnChFfvz/+yBwN05ululsEzGoy09+pwIAVNB7FEWLG46cNIIRMGuyLI/eD0XEERG4WiiKDXLz2tcuWxkgmooBU6A==

Sello del SAT

HC1jLRnzi01DrBKOTegFuJTTO0Ycyf+TSOyV7fiwuzHjgpHw962XEgmbh2mMLjntWH91230OPKceFEn6sGGbmikVxXAHUYwRmVFGEMgEg99Mnw8LDzrAIWc4TKnnt4E/r/6s2qLKqUUVrG80yBehsdcQc8PEI4uAGKnoCG0pVsLuNgsXwWsRnOGzrGny17w+3COU100M2CLDLzLUYV721LlpWtTXBfVLtxgQg751T3Grd4Ags0TnpViv44E3UYHByDhgNqZydkK15vBq/CUp7oGo+FmyHs1zrUSd+ygFNMyvqU/QhQqS+Y52Xmn22E0ANpV965698HdxArEKCA==



PREMIUM RESTAURANT BRANDS

Paseo de los Tamarindos 400-A PTE P. 1 Bosques de las Lomas Cuajimalpa de Morelos Ciudad de México C.P. 05120 México
RFC: PRB100802H20
Régimen Fiscal: 601

FACTURA

V - 12937213

Fecha de Emisión

2025-04-30T23:08:04

Fecha de Certificación

2025-04-30T23:18:09

Receptor del Comprobante Fiscal

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RFC: SHA840512SX1
Domicilio Fiscal Receptor: 97000
Regimen fiscal: 603

Folio Fiscal - UUID

B9A56F76-D164-4D1C-9CA3-86A06A12BE86

No. Certificado Digital

00001000000706366859

No. Certificado Digital SAT

00001000000704859748

Cantidad	Unidad	C.	C. Prod	Descripción	Precio	Descuento	Importe
1	Paquete	XPX	90101503	PQT. DE ALIMENTOS (CONSUMO: 2025-04-30) FOLIO(0239104432512025)	\$ 300.86		\$ 300.86
IMPUESTOS			Base	Impuesto	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
			300.86	002	Tasa	0.160000	48.14

Importe con letra: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MXN 00/100

Forma de pago: 01

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Uso de CFDi: G03 - Gastos en general

Moneda: MXN

Referencia: 0239104432512025

No. Ticket: 0239104432512025

Lugar de expedición: 06600

Exportación: 01

IMPORTES TOTALES

Subtotal	\$ 300.86
002	\$ 48.14
Total	\$ 349.00

MA. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1B9A56F76-D164-4D1C-9CA3-86A06A12BE86|2025-04-30T23:18:09|TLE011122SC2|GMYVhj1XLbuCFU8+K04Lh9DnLXpNy4Fzglv1rTDuGMCUQeJDFVOgvJgocHGRZdkZRzAVjgqersq/TLTI9PBH63SXILGMI1QxovVnZnauC M1cKvNpy23oyEjMCuFBW4/XrpgSVudewWfB6H5+StgaK9zw+O7bYtaJvhRjBT3TWmN8/9L2dguqWLHnxyHTZbbOmAnRFHBC2e3UrUzIXAnuhq+BTlqIapiu19kliygnA 0UyISx9dwj/xKpmlkZpxknWlyzUn0Htif+MIM3TSPCLPD/1LJTGrqo6hzDbgG3AUBtoVHTI5oXzUb1MzNbgBAWOzVQ+rzglvPsPg1X2kg==|00001000000704859748||

Sello digital del CFDI

GMYVhj1XLbuCFU8+K04Lh9DnLXpNy4Fzglv1rTDuGMCUQeJDFVOgvJgocHGRZdkZRzAVjgqersq/TLTI9PBH63SXILGMI1QxovVnZnauCM1cKvNpy23oyEjMCuFBW4/XrpgSVudewWfB6H5+StgaK9zw+O7bYtaJvhRjBT3TWmN8/9L2dguqWLHnxyHTZbbOmAnRFHBC2e3UrUzIXAnuhq+BTlqIapiu19kliygnA0UyISx9dwj/xKpmlkZpxknWlyzUn0Htif+MIM3TSPCLPD/1LJTGrqo6hzDbgG3AUBtoVHTI5oXzUb1MzNbgBAWOzVQ+rzglvPsPg1X2kg==

Sello digital del SAT

eLl6n1gNMabWxpLdi970GCH+/BTdEV/H7cS1mbkYOq57wHLuQEhrZJNKOFusLmxdQT+zoQ6Q2w0ChkJdSQ/A9ktzVzIPGfkyvUBJkKiWW5Ur7AbSziNOrvY4mXaf/XIA IDcPZXzWqKalfSaZdTv2BbbsaPjzjAgnJdctmBmSdfyOGCqUagHFq8TTE52sqJslA+hKC9SaznjN4AcJuh1sphnbFC6VJTdeK92qBqTmIikPiiVpkBAM9bcxg6qhfq6bntBya 8L3asWJdKxmYXbUBeez3rU6WmIzG/ArMikrqVRG5G3Z65v8MP2rgFCCmhwP3XUd/AdcMG0I3r==

Se ha eliminado 1 párrafo. Fecha de clasificación: 22 de julio de 2025. Periodo de reserva: 5 años. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 112 fracciones I, V, VII y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.



PREMIUM RESTAURANT BRANDS
 Paseo de los Tamarindos 400-A PTE P. 1 Bosques
 de las Lomas Cuajimalpa de Morelos Ciudad de
 México C.P. 05120 México
 RFC: PRB100802H20
 Régimen Fiscal: 601

FACTURA
V - 12937469
Fecha de Emisión
 2025-04-30T23:23:30
Fecha de Certificación
 2025-04-30T23:33:39

Receptor del Comprobante Fiscal
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RFC: SHA840512SX1
 Domicilio Fiscal Receptor: 97000
 Regimen fiscal: 603

Folio Fiscal - UUID
 83ECBE16-CAEE-4828-845C-74DA06CA76DC

No. Certificado Digital
 00001000000706366859

No. Certificado Digital SAT
 00001000000704859748

Cantidad	Unidad	C.	C. Prod	Descripción	Precio	Descuent	Importe
1	Paquete	XPK	90101503	PQT. DE ALIMENTOS (CONSUMO: 2025-04-30) FOLIO(0239104332512016)	\$ 289.66		\$ 289.66
IMPUESTOS			Base	Impuesto	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
			289.66	002	Tasa	0.160000	46.34

Importe con letra: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MXN 00/100
Forma de pago: 01
Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general
Moneda: MXN
Referencia: 0239104332512016
No. Ticket: 0239104332512016
Lugar de expedición: 06600
Exportación: 01

IMPORTES TOTALES

Subtotal	\$ 289.66
002	\$ 46.34
Total	\$ 336.00

[Firma]
MA. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|83ECBE16-CAEE-4828-845C-74DA06CA76DC|2025-04-30T23:33:39|TLE011122SC2||bFcJ9+WmfXAK8iui/dtFqvnFqTWaJp6DHWXT8naVrLYVtjbQ4H7AvbvWwCDgvuEz4Gu+wKLtukuY4rdJECy/gO2jACCeW8TjmfO0v3OHNAkhrM0m5k+x3OfLjwWR4D34LVDaTebkMhHF3ALwOpjRz4/5ZHwZY/hxaJDCukYVpIG6FThtCrgEnp7bJYRmfoWoYrZl4Rqenn68fM8VX1uLdF8SQLw+9zKpqj8/AqxCP58mv0EOWmBtzNTMQChLNEduUDgO/R0jtGvJsg9VsxQAJVSJdzyFM5c05bccnKnE3Qvk7gzaQV8T88da46dyWBvUnk+q7Yi6ore9q0mm7Q==|00001000000704859748||

Sello digital del CFDI

IbFcJ9+WmfXAK8iui/dtFqvnFqTWaJp6DHWXT8naVrLYVtjbQ4H7AvbvWwCDgvuEz4Gu+wKLtukuY4rdJECy/gO2jACCeW8TjmfO0v3OHNAkhrM0m5k+x3OfLjwWR4D34LVDaTebkMhHF3ALwOpjRz4/5ZHwZY/hxaJDCukYVpIG6FThtCrgEnp7bJYRmfoWoYrZl4Rqenn68fM8VX1uLdF8SQLw+9zKpqj8/AqxCP58mv0EOWmBtzNTMQChLNEduUDgO/R0jtGvJsg9VsxQAJVSJdzyFM5c05bccnKnE3Qvk7gzaQV8T88da46dyWBvUnk+q7Yi6ore9q0mm7Q==

Sello digital del SAT

JHasJYxqofBDp6AY1GQSLM9mid6IE7ZBJQnNpJBohXU1uFcWhyx+2KBL1e9S2+0b4tLz6AZmUi4ZdOSs0IR1ydmMz/ON7BS/WscqY8ofxQfK1kkXg81CMDygAeYrWw4PaT6hzY0v9l7JTzVLoxR/XHfo/ofly1PmXARUsmojx6NPguORFA6WEIIRIFTweoFtziM5x+aZqFpHnKxJ+PoiqVLUa7gzg6QwGMS2+S+fyTtEgahQL97rvPAe5S3Df4R93GBCYNcaZP4chz1uopYLBWveNIGRIgNMQTzW09fkI21vRvr/EKJPd4W5VS6/pCOvfbTrdOPKsZ9tERKFA==

Se ha eliminado 1 párrafo. Fecha de clasificación: 22 de julio de 2025. Periodo de reserva: 5 años. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 112 fracciones I, V, VII y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a esta corporación.



Nombre emisor: AEROCOMIDAS
 RFC emisor: AER990218E83
 Regimen Fiscal: 601

Este documento es una representación impresa de un CFDI **Version 4.0**

Factura
 Serie: Folio: **66901114387508**

Serie certificado del emisor:
00001000000712217077

Página 1 de 1

Folio Fiscal: **A253C671-862B-4454-861D-CC20B4A94C45**
 # Serie del certificado del SAT: **00001000000711914678**
 Fecha y hora de certificación: **2025-05-02T08:45:01**

Lugar de expedición: **15620**
 Fecha de expedición: **2025-05-02T08:44:55**

Forma de pago principal: **01, Efectivo**
 Método de pago: **PUE, Pago en una sola exhibición**

Moneda: MXN

CLIENTE

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 RFC receptor: SHA840512SX1 Uso de CFDI: G03 Domicilio: 97000 Regimen Fiscal: 603

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	ClaveProd	NoIdent.	Descripción	Valor Unitario	Importe
1	E48	90101500	7340	CONSUMO	\$353.45	\$353.45
Subtotal:						\$353.45
Traslado 002 IVA TASA 16.00% BASE \$353.45:						\$56.55
Total a pagar:						\$410.00

Importe con letra:
(Cuatrocientos diez pesos 00/100 MXN)

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

| | 1.1 | A253C671-862B-4454-861D-CC20B4A94C45 | 2025-05-02T08:45:01 | SST060807KU0 | zfcTfGFwyyttG8hoL6r8XCo+Ui6
 | aMQMeo7/RU0dk3sv2vgT4Jvvai/WIOm4q0qHJhzyFp/t3cKk1L+07LEWnyxUE7e2QBvNnNoae0ERvAWG9Mu4/QDlbJnFYssXWRGQI9x
 | LDpswYWOsw3jCoLYEWKcyz8RdhOR37nPZAuvPyAQ4ekChxznBFZIFZxxrUMudIJ1PJ4F0+IUp2G3h3+80ewBJyX48utKlwiwSEjD2S1
 | eaWmMXSTxvh/4TIaWAd75DzrZMO4UyLyk63tLqq/YLxzXHJGogMEeSg3rNL6pzF5LVyntwNFk3Mx2j3DUF3kIE8Me3F8sibhS2Ztjvk
 | 3nX3Pg== | 00001000000711914678 | |

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

Se ha eliminado 1 párrafo. Fecha de clasificación: 22 de julio de 2025. Periodo de reserva: 5 años.
 Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de
 Sujetos Obligados, Artículos 112 fracciones I, V, VII y 115 de la Ley General de Transparencia y
 Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo,
 Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y
 Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de
 contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así
 mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de
 comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad
 Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

MA. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SELLO DIGITAL DEL CFDI:

zfcTfGFwyyttG8hoL6r8XCo+Ui6aMQMeo7/RU0dk3sv2vgT4Jvvai/WIOm4q0qHJhzyFp/t3cKk1L+07LEWnyxUE7e2Q
 BvNnNoae0ERvAWG9Mu4/QDlbJnFYssXWRGQI9xLDpswYWOsw3jCoLYEWKcyz8RdhOR37nPZAuvPyAQ4ekChxznBFZIFZ
 xxrUMudIJ1PJ4F0+IUp2G3h3+80ewBJyX48utKlwiwSEjD2S1eaWmMXSTxvh/4TIaWAd75DzrZMO4UyLyk63tLqq/YLx
 zXHJGogMEeSg3rNL6pzF5LVyntwNFk3Mx2j3DUF3kIE8Me3F8sibhS2Ztjvk3nX3Pg==

SELLO DEL SAT:

Bmc1mXyZ8+Z1CZWCi/dfoepkqVMYXEvc3qzfyogTnm1xCyGdv2iue6DwfIeiuldAqmhc0OXtmhziW5A3txoafhGUWcZg
 idTpWbH2svndY032WRxG4qMx5GgUlrFkQCqnmV9L191MTFIPMCcRln0OdAuhGZDfDQwpvs808j/Ip1SDulAzh5f37w5M
 dVltuy/YvwsY78VELhIU1laGxitiC7fajVZjRG02itlpwvRwm1VvHQoHhDczbwFL3mu+H6jIBH0skwd7tm3vJp5+OHh92
 i+uRqL50Auk+maBzJ2/H/Zn3er6tbPuAPGAp1Sh7EmBojb8k0dzi5U4Lvg6TGFzA==





FACTURA

SC TCL 155347

CAFE SIRENA

CSI020226MV4

601 - General de Ley Personas Morales

USO CFDI G03 - Gastos en general

LUGAR EXPEDICIÓN 15620

SUCURSAL: 38168

TICKET: 201430920

FECHA DE EMISIÓN: 01/05/2025 09:40:46 a. m.

LUGAR DE EMISIÓN: 15620

TIPO DE DOCUMENTO: Ingreso

MONEDA: MXN

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SHA840512SX1

RÉGIMEN FISCAL 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

DOMICILIO FISCAL 97000

CANT	PRODUCTO			IMPORTE		IMPUESTO			
	CLAVE	CONCEPTO	U DE M	VALOR UNITARIO	IMPORTE	OBJETO IMP	IMPUESTO	TIPO FACTOR	TIPO TASA
1	90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA AL 16%	E48 - Unidad de servicio	376.72	376.72	02	002 - IVA	Tasa	16%

FORMA DE PAGO 01 - Efectivo

CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MXN

CONSUMO DEL DÍA 01/05/2025

SUBTOTAL	\$376.72
IVA	\$60.28
TOTAL	\$437.00

Folio Fiscal	Fecha y Hora de Certificación	No. Certificado Digital	Método de Pago
2A9A3712-19ED-461E-BBBF-76CF69685C8D	01/05/2025 09:40:47 a. m.	00001000000515723672	PUE - Pago en una sola exhibición

Se ha eliminado 1 párrafo. Fecha de clasificación: 22 de julio de 2025. Periodo de reserva: 5 años.
Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 112 fracciones I, V, VII y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

[Handwritten Signature]
MA. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI v4.0

No. serie CSD SAT
00001000000708361008

Sello digital del emisor

P2oifxctbR0UjBwWDSZc18eHrRDF5iSSN+Jyac3lvaByGD6RXinnp3k0rtFKRvFB5974XAq1ppgpEr9lw6Nth+5QBg71qil43lmW4bGAEy0fhqSBytt7ucKMS9LTyMjnk2na2nfpcl78oerLKGGKJpUj6ETAcRQib8bBCXVqpmjQh+XQ8BkKf62NZHF57w8bmgCXh6/911Uk1g63x/Yfcc04mVZEz7UL9UEEIVK/2xsTBINDuwYnKtz/Sw4NcBFEbb8X5uB5mCMqjd3Y+NCs+Qib570P3IKJ92wqbbzWjZnPr53KURjKfaZHoCikKnhw0LlNg==

Sello digital del SAT

UKBS6HLUXmGs3f98XvBy15JJ+UuH0jZwNlqgNfLXG8V2KCZ9uQWmk4RT9Lq12seLXZVsnAjjvAw3nKEN0dLjnRj0lwhdccc5PYQeEqEpsSbLongiYyb7n2/5yI3U4c9lplRptTJhRgzYK4Idsc bXEBILGtsgAQwV+kL45OWOnv2xegXnQAYLh3lUAU3ze4B6dOoutEY2cQSyFPEUyxMLoIRUOowDI4dIYK7X44ZzJO/meT4Y8ugtncObR+R+Y76nRiX5pv/AmgI7Z58VcRy24S5WfpcvDukw84 EsuLATzXGf20nTenNMM0JP/3aZtbbat18Upge==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|2A9A3712-19ED-461E-BBBF-76CF69685C8D|2025-05-01T09:40:47|INT020124V62|P2oifxctbR0UjBwWDSZc18eHrRDF5iSSN+Jyac3lvaByGD6RXinnp3k0rtFKRvFB5974XAq1ppgpEr9lw6Nth+5QBg71qil43lmW4bGAEy0fhqSBytt7ucKMS9LTyMjnk2na2nfpcl78oerLKGGKJpUj6ETAcRQib8bBCXVqpmjQh+XQ8BkKf62NZHF57w8bmgCXh6/911Uk1g63x/Yfcc04mVZEz7UL9UEEIVK/2xsTBINDuwYnKtz/Sw4NcBFEbb8X5uB5mCMqjd3Y+NCs+Qib570P3IKJ92wqbbzWjZnPr53KURjKfaZHoCikKnhw0LlNg==|00001000000708361008|





**TAXI
SPASA**

Factura Electrónica

Se ha eliminado 2 párrafos. Fecha de clasificación: 22 de julio de 2025. Periodo de reserva: 5 años. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 112 fracciones I, V, VII y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

Comprobante Fiscal Digital

D SPSC05x000030846

Fecha Expedición:

2025-04-28 16:41:23.000000

EMISOR:

SOCIEDAD DE PERMISIONARIOS DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
RFC: PAS2105254Y3
Regimen Fiscal 624
LugarExpedicion : 07979

RECEPTOR:

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RFC: SHA840512SX1
País: MEXICO

Método de Pago:	PUE-Pago en una sola exhibición	Forma de Pago:	01-Efectivo
Uso CFDI	G03	Tipo Comprobante	Ingreso
		Moneda	MXN-Peso Mexicano

Clave Producto	Ctd	Clave Unidad Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
78111804	1	E48	SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE DE PERSONAS, FECHA DEL VIAJE 2025-04-28	\$350.00	\$350.00

SPSC05x000030846



Subtotal:		\$350.00
Total:		\$350.00
TRESCIENTOS CINCUENTA pesos MXN		

Exento de I.V.A segun el Artículo 15 Fracc. V Ley del I.V.A.

Folio Fiscal:	c5d36e7c-5440-4b61-855f-bf971a15306	Fecha de Certificación:	2025-04-28T16:41:23
Serie del Certificado del SAT:	00001000000509846663	Serie del Certificado de Sello Digital :	00001000000060102915

Sello Digital del CFDI:

OMfMnEzgx3U3S3BXj6rdDkCqKkgz2wkQx3CHzi1W5vUrt6DJUK+xAxPs+oVPj6TLnAm9NWe+o+SjP7QIR9wsHvml7Q86J9e4O1J12rt10LLmuoFfT8fQoNYpw/o+Gb1Gq2McYSwMvj+0JDUE8Pd2Vqrbw0EDmxL7gchAQHAKAOQbCQmm+zXB3XXMzWEEEx1PrItxDH/nV5+Os8WOQo07e7fU154uyzF7nvRCKlNS2PAK9tSK2CXO34NO4IGAWOVOMLyPvh2fJntb3/ahLFSL07WMTSlQAXmaqLFttdB1UNTZEbr/NIMZYlhyNE3L1rt97hwQjzlxQ==

Sello del SAT:

XH8CTs+yyDEYITOkcaGm7spzk7NJ47R/cbqLYA7Ig/7QJLSRK+yXDFBj/h+DEkp12BhNyBe59Ile6WtS1Pwcox3NXfBOxBi4or5hbsE23k+QPuMznKpuT3IbG7owgn7698IhONhyqZiZYjUzcA1nWy38/rIRt6uVVT5hbOicsSw1MPN5fPNCr7effdIHkZzN97qRvQy9VPYDjav4eNZ6QPgmVdaU4fNSNJOJgrw1GpL2lrTduBzqjCkRYCAcR++r908I8llrGUKRT4Shdbhj+wR15ATxvaap4pKsXTjpA5eTxp3tZ6Za17NDnkPHG1oV539Tj5mNfeO8cw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|c5d36e7c-5440-4b61-855f-bf971a15306|2025-04-28T16:41:23|LSO1306189R5|OMfMnEzgx3U3S3BXj6rdDkCqKkgz2wkQx3CHzi1W5vUrt6DJUK+xAxPs+oVPj6TLnAm9NWe+o+SjP7QIR9wsHvml7Q86J9e4O1J12rt10LLmuoFfT8fQoNYpw/o+Gb1Gq2McYSwMvj+0JDUE8Pd2Vqrbw0EDmxL7gchAQHAKAOQbCQmm+zXB3XXMzWEEEx1PrItxDH/nV5+Os8WOQo07e7fU154uyzF7nvRCKlNS2PAK9tSK2CXO34NO4IGAWOVOMLyPvh2fJntb3/ahLFSL07WMTSlQAXmaqLFttdB1UNTZEbr/NIMZYlhyNE3L1rt97hwQjzlxQ==|00001000000509846663||

Este documento es una representación impresa de un CFDI -

[Handwritten Signature]
MA. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



SOCIEDAD DE PERMISIONARIOS DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
 RFC: PAS2105254Y3
 Régimen Fiscal:
 601 - General de Ley Personas Morales

FACTURA
spasaBOK-36-00000818
FECHA DE EMISION
2025-05-01T07:08:50
FECHA DE CERTIFICACIÓN
2025-05-01T08:08:51
LUGAR DE EXPEDICIÓN
07979
TIPO DE COMPROBANTE
I

Receptor del Comprobante Fiscal

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SHA840512SX1
 97000
 603
 G03

Folio Fiscal

ab8dec87-f3d9-4c54-ae55-0ef6c02e5335

No. Serie Certificado SAT

00001000000509846663

No. de Serie del CSD

00001000000511403168

Cantidad	Clave Unidad	ClaveProd Serv	Descripción	Precio	Descuento	Importe
1	E48	78111804	SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE DE PERSONAS 2025-05-01--spasa-5	\$350.00		\$350.00
		002	Base: \$350.00 Exento:			

Forma de pago: 01
 Método de pago: PUE
 Condiciones de pago:
 Importe con letra: TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MXN. M.N.

[Firma]
MA. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

TOTALES

Subtotal	\$350.00
002	
Total:	\$350.00

EFFECTOS FISCALES AL PAGO	CONTRIBUYENTE DEL REGIMEN FISCAL 601 - General de Ley Personas Morales
RFC DEL PROVEEDOR QUE CERTIFICÓ LSO1306189R5	Referencia:

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.1|ab8dec87-f3d9-4c54-ae55-0ef6c02e5335|2025-05-01T08:08:51|LSO1306189R5|Xn5njVW9KgoAY6BQu8gR2HJPGruZk3/+eotOcxMmeofPMm7xfmcxRMPScApmDyc4KqmQOUOV5+hX78BR5KuNpuCdkzFeT2NGE9JkNrb4l6KnqRpv1v7OIBv68IRF/GzYvvh6c8+HWlgcQm
 tOcxMmeofPMm7xfmcxRMPScApmDyc4KqmQOUOV5+hX78BR5KuNpuCdkzFeT2NGE9JkNrb4l6KnqRpv1v7OIBv68IRF/GzYvvh6c8+HWlgcQmZnACKaL0gCQIX8gw/09k8yC37Xqp4P7DjImH83IPRIkiYFUIImbbbsvOQ0kyPFQa8tqcBr90vpsAzQ7VOK3BTpcahMT4qH4nlawTdxYlgOxRbB 19QBmdQXqMDTB1XSLs5h+8wnK8bsFnMjPhgGXAN50UDetQhDfaaoUCRbF8F
 ZnACKaL0gCQIX8gw/09k8yC37Xqp4P7DjImH83IPRIkiYFUIImbbbsvOQ0kyPFQa8tqcBr90vpsAzQ7VOK3BTpcahMT4qH4nlawTdxYlgOxRbB 19QBmdQXqMDTB1XSLs5h+8wnK8bsFnMjPhgGXAN50UDetQhDfaaoUCRbF8F
 +D/TpMXVis04Zef5BrhWd8p/Wbew==|0000100000050984666 3||



Sello digital del CFDI

Xn5njVW9KgoAY6BQu8gR2HJPGruZk3/+eotOcxMmeofPMm7xfmcxRMPScApmDyc4KqmQOUOV5+hX78BR5KuNpuCdkzFeT2NGE9JkNrb4l6KnqRpv1v7OIBv68IRF/GzYvvh6c8+HWlgcQmZnACKaL0gCQIX8gw/09k8yC37Xqp4P7DjImH83IPRIkiYFUIImbbbsvOQ0kyPFQa8tqcBr90vpsAzQ7VOK3BTpcahMT4qH4nlawTdxYlgOxRbB 19QBmdQXqMDTB1XSLs5h+8wnK8bsFnMjPhgGXAN50UDetQhDfaaoUCRbF8F+D/TpMXVis04Zef5BrhWd8p/Wbew==

Sello Digital del SAT

jzUyMfgye7Tjwn1VZRLyRclOHC9f3Lk92YhaeVALYt8QsNVBcnObn3mNoosIWecKt8Jsp6iHEF1DA8dF+fdcvVjPCG3sclsrB+1q0z1pkytxg5Yt9JZBqX2TeEBjyXydkHz
 +vtI26dvw+hUB9Jxw2TO0Zl5n1ExPbygyJtGlyajN046JX+RZ/QKKV4vavagGktzskoKL/ntx7QTCQ48
 +tSA94W75383WJ3opYPekclrtfmlwq8lcBZAVnnLYB/2HfmmwvwnNU80F8uA1/cU1/SeW0IDWute+X55dwt382EicHfbz toF64PirkIha==

Se ha eliminado 1 párrafo. Fecha de clasificación: 22 de julio de 2025. Periodo de reserva: 5 años. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 112 fracciones I, V, VII y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.



ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas con cero minutos del día veinticinco de julio del año dos mil veinticinco, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 y 40 ambos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos encontramos reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Seguridad Pública, sita en el tablaje catastral 12648 Periférico Poniente Xoclán-Susula Kilómetro 45+500, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, los ciudadanos: Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Director Jurídico de esta Secretaría y Presidente del Comité; Licenciado Luís Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración de esta Secretaría y Vocal de Comité; Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Coordinadora de Asuntos Internos e Información Policial de esta Secretaría y Vocal del Comité; la Licenciada Guadalupe González Chan, Auxiliar de Informática de la Dirección Jurídica de esta Secretaría y Secretario Técnico del Comité; así mismo el Licenciado José Humberto Durán Cituk, Jefe del Departamento de Control Presupuestal de esta Secretaría con el carácter de invitado y únicamente con derecho a voz, a efecto de llevar a cabo la celebración la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, misma que fue convocada de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- III. Atención al oficio de solicitud relativo a las Versiones Públicas de los documentos relativos al Hipervínculo 25 denominado Informe de la comisión o encargo encomendado e Hipervínculo 26 denominado Facturas o comprobantes del Formato 9 Fracción VIII del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Segundo Trimestre abril a junio del ejercicio 2025.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura.

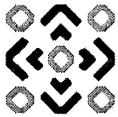
En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, en atención a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Secretario Técnico procedió a verificar la asistencia, dejando constancia de que se encuentran presentes, Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Presidente del Comité de Transparencia; Licenciado Luís Alberto Pinzón Sarabia, Vocal del Comité de Transparencia y, la Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Vocal del Comité de Transparencia; así como invitado el Licenciado José Humberto Duran Cituk, Jefe del Departamento de Control Presupuestal de esta Secretaría; acto seguido el Secretario Técnico le Informa al Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, sobre la existencia del quórum necesario para sesionar, quién actuando en funciones de Presidente, declaró formalmente instalada la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria, siendo las nueve horas con quince minutos del día veinticinco de julio del año 2025.

Acto seguido el Secretario Técnico dio lectura al orden del día propuesto para la sesión, seguidamente el Presidente lo sometió a consideración de los miembros de la Junta, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo que se desahogó el **SEGUNDO** punto del mismo.

En el desahogo del punto **TERCERO** del orden el día, correspondiente a la atención al oficio de solicitud de aprobación de Versiones Públicas con debida clasificación de reserva de los documentos relativos al Formato 9 Fracción VIII "Gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Segundo Trimestre de abril a junio del ejercicio 2025, el Secretario Técnico del Comité expuso el siguiente oficio:

El oficio con número de oficio **SSP/DGA/CPR/MI-193/2025**, de fecha veintidós de julio del año dos mil veinticinco en el que se solicita:

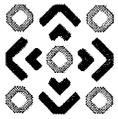




Oficio SSP/DGA/CPR/MI-193/2025: "Solicitud de aprobación de Versiones Públicas con debida clasificación de reserva de los documentos relativos al Hipervínculo 25 denominado Informe de la comisión o encargo encomendado e Hipervínculo 26 denominado Facturas o comprobantes del Formato 9 Fracción VIII del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Segundo Trimestre de abril a junio del ejercicio 2025"

Así mismo, con fundamento en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral 6 del Acuerdo SSP 02/2016, misma que fuera publicado el diecisiete de junio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Presidente da uso de la voz al Licenciado José Humberto Durán Cituk, Jefe del Departamento de Control Presupuestal, quien en este acto funda y motiva las razones por las cuales solicita la **RESERVA PARCIAL** de la información solicitada así como la elaboración de las versiones públicas de dichos documentos, manifestando lo siguiente: Por lo que de acuerdo con el oficio marcado con el número **SSP/DGA/CPR/MI-193/2025** de fecha veintidós de julio del año dos mil veinticinco, misma que fuera turnado al Comité de esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, expreso lo siguiente: Con fundamento en el numeral 6 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: "Artículo 6.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativo, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuesto por la Ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluidos el de banda ancha e Internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: Fracción I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencia o funciones. La ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad...", los artículos 1, 2, 40 fracciones II, XX, XXI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que a la letra dicen: "Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional". "Artículo 2.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación el distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respecto a la legalidad y a la protección de las víctimas". "Artículo 40.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones fracción I.-..., Fracción II.- Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables; Fracción III.-..., Fracción VI.-..., Fracción V.-..., Fracción VI.-..., Fracción VII.-..., Fracción VIII.-..., Fracción XI.-..., Fracción X.-..., Fracción XI.-..., Fracción





XII.-..., Fracción XIII.-..., Fracción XIV.-..., Fracción XV.-..., Fracción XVI.-..., Fracción XVII.-..., Fracción XVIII.-..., Fracción XIX.-..., Fracción XX.- Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las Instituciones fracción XXI.- Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión...". Por otro lado, los artículos 1, 6 y 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que a letra dice: Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6º. Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados. Artículo 6.- El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros. Artículo 7.- Por regla general no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su titular o en defecto, se trate de los casos establecidos en artículo 16 de esta Ley...". Asimismo, los artículos 64 último párrafo, 102, 107, 103, 112 fracciones I, V, y el 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a letra dicen: "Artículo 64 Los sujetos obligados y las personas particulares serán responsables de los datos personales en su posesión de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia. Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de las personas a que haga referencia la información de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior, sin perjuicio a lo establecido por el artículo 119 de esta Ley. Lo anterior, sin perjuicio a lo establecidos por el artículo 122 de esta Ley". "Artículo 102.-La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder, actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla. Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas..."; "Artículo 107.- En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que: I.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y III.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio"; "Artículo 103.- La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I...; II..., III.- Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley." "Artículo 112.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: Fracción I.- Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional o la paz social"; Fracción II.-...; Fracción III.-...; Fracción VI. -...; Fracción V.- Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, Fracción VI.-...; Fracción VII.-...; Fracción VIII.-...; Fracción XI.-...; Fracción X.-...; Fracción XI.-...; Fracción XII.-...; Fracción XIII.-...; "Artículo 115.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales; así mismo de acuerdo a los numerales 40 Fracción I y XVI del Código de la Administración Pública de Yucatán que a letra dicen: "Artículo 40.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: Fracción I.- Implementar políticas, acciones y medidas eficaces que velen y den certidumbre a la ciudadanía en materia de prevención de delitos y de infracciones: Fracción II..., Fracción III..., Fracción VI.-..., Fracción V.-..., Fracción VI.-..., Fracción VII.-..., Fracción VIII.-..., Fracción XI.-..., Fracción X.-..., Fracción XI.-..., Fracción XII.-..., Fracción XIII.-..., Fracción XIV.-..., Fracción XV.-..., Fracción XVI.- Verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos con relación a las funciones de tránsito y protección civil;...". El artículo 187.- El Secretario de Seguridad Pública tendrá las siguientes facultades y obligaciones: Fracción I.- Velar por la protección de los habitantes del orden público y la prevención de los delitos..., Fracción II..., Fracción III..., Fracción VI.-..., Fracción V.-..., Fracción VI.-..., Fracción VII.-...,





Fracción VIII.-..., Fracción XI.-..., Fracción X.-..., Fracción XI.- Proponer e instrumentar mecanismos de coordinación para la prevención de ilícitos con las diferentes esferas de gobierno, con sus equivalentes del Distrito Federal y demás de las entidades federativas, así como con personas jurídicas y morales de los sectores social y privado que se estime conveniente, el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, que a la letra dicen: "Artículo 78.- La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder se encuentra en alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad. Para tal efecto, los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de realizar la clasificación de la información con base en las disposiciones y el procedimiento previsto en el título sexto de la Ley General y los Lineamientos Generales que emita el Sistema Nacional". Motivando lo anterior se encuentra lo dispuesto en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas en su Capítulo II denominada "De la Clasificación" en el numeral séptimo, que a la letra dice: "Séptimo. - La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I...; II.-..., III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia prevista en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas...", Capítulo V denominada "De la Información Reservada" en el numeral décimo octavo que a la letra dice: Décimo Octavo.-De conformidad con el artículo 112 fracción I de la Ley General podrá considerarse como información reservada aquella que difundirse actualice o potencialice un riesgo o amenaza a la seguridad nacional, al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público. Se pone en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos; o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales. Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnologías, información, sistemas de comunicaciones. Vigésimo Tercero.- Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 112, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud. Capítulo VI denominada "De la Información Confidencial" en el numeral trigésimo octavo que a la letra dice: "Trigésimo Octavo.- Se considera información confidencial: I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable; II..., III..."

Por todo lo antes expuesto, se solicita al H. Comité de Transparencia resolver y en su caso, aprobar las versiones públicas, con la debida clasificación de reserva de citados documentos, de acuerdo al artículo 139 de la propia Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo procedente para tal efecto, la reserva de información trascendental en términos de protección de los datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales en el desempeño de sus funciones operativas y conservación de la Seguridad Pública, en virtud de contener información relacionadas a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y funciones oficiales de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública cuya difusión puede comprometer la misma, al poner en peligro las funciones a cargo del Estado tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, el mantenimiento del orden público, o bien aquella cuya revelación de datos pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las Instituciones de Seguridad Pública, sus planes, estrategias, entre otros, tomando en consideración que se busca mantener los niveles de seguridad pública que se viven en Yucatán, los cuales se encuentran muy por encima de la media nacional y de los estándares registrados por otras entidades federativas, nos obligan a establecer políticas y acciones que prevengan el delito; para ello también es importante cuidar la integridad y seguridad de los elementos policíacos así como de la población en general.

En base a lo anterior, se demuestra que dicha información es de carácter reservado, en virtud de que constituiría un acto indebido de esta autoridad el hecho de proporcionar información catalogada como reservada, así mismo atentaría con la política de seguridad pública al menoscabar o limitar la seguridad e integridad del personal operativo de esta Dependencia, por lo que radicaría una flagrante violación a los preceptos legales anteriormente citados, que ameritan sanciones administrativas y penales, en virtud de estar obligados a resguardar tal información por contener datos de índole reservado, además de existir el deber de conducirnos con secrecía y reserva en materia de seguridad pública. De todo lo anterior se desprende que la sola divulgación de dichos documentos





causaría un daño irreparable al Estado, en virtud del contenido en cuanto a los datos personales, así como a información relativa a la operatividad en el desempeño de comisiones y funciones oficiales de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, misma que podría dejar en Estado de indefensión a esta Corporación, por lo que en este acto, el Secretario Técnico pone a consideración del Comité para su confirmación, modificación o revocación de la declaración de reserva parcial, por lo que se somete a votación siendo **CONFIRMADO** por unanimidad de votos, y **RESERVA PARCIAL** por **5 AÑOS** o en tanto concluyan las causas que originan la reserva de dicha información con fundamento en el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otro lado, este H. Comité **autoriza** la elaboración de las **Versiones Públicas** de los documentos solicitados; asimismo se adjunta como **Anexo I** el Formato que señala la clasificación parcial de los documentos en su versión pública con las especificaciones que señala el Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03**, donde se establecen los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas.

Así mismo y conforme al **CUARTO Y QUINTO** punto del orden del día, con relación asuntos generales y no habiendo más asuntos a considerarse, el Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez en funciones de Presidente del Comité agradeció a los miembros asistentes su presencia y declaró legalmente clausurada la sesión, siendo las diez horas con cero minutos del mismo día de su inicio, instruyendo al Secretario Técnico para la redacción de la presente acta, para su firma por los asistentes para debida constancia.

Rubricas y firmas de:

- 1.- Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Director Jurídico de esta Secretaría y Presidente del Comité.
- 2.- Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración de esta Secretaría y Vocal del Comité.
- 3.- Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Coordinadora de Asuntos Internos e Información Policial de esta Secretaría y Vocal del Comité.
- 4.- Licenciado José Humberto Durán Cituk, Jefe del Departamento de Control Presupuestal, Invitado

Se hace del conocimiento del público en general que el original de la presente acta de sesión, con las rúbricas y firmas originales de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, se encuentran en resguardo en los archivos de las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.

